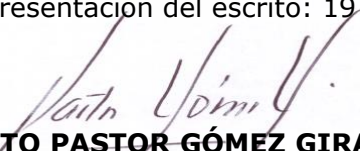


CONSTANCIA: Febrero 17 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la señora MARÍA LUZ HERNÁNDEZ BETANCURTH, a través de apoderado de oficio, se pronunció oportunamente frente a la demanda y propuso excepciones, los términos transcurrieron así:

- Aceptación apoderado de oficio: 19 de enero de 2022.
- Término para pronunciarse: Del 20 de enero al 16 de febrero de 2022
- Días inhábiles: 22, 23, 29 y 30 de enero, 05, 06, 12 y 13 de febrero de 2022.
- Presentación del escrito: 19 de enero de 2022.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

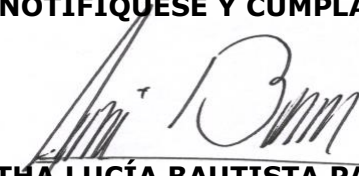
Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 284
Radicado No. 2020-00280

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado el día 19 de enero de 2022 por la demandada, señora MARÍA LUZ HERNÁNDEZ BETANCURTH.

Ahora bien, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por el apoderado judicial de la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el art. 110, a fin de que pida las pruebas relacionadas con ella de conformidad con el art. 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV